



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-MDSA/CM

San Andrés, 25 de Marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

POR CUANTO:

La **CARTA N° 001/2024/CM/MDSA**, de fecha 18 de marzo del 2024, mediante el cual los señores regidores de la Municipalidad Distrital de San Andrés, solicitan se agende en sesión de concejo el Programa de Acciones de Fiscalización, para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal del Distrito de San Andrés del presente año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, fue modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812, estableciéndose en el inciso d) lo siguiente: "**Los concejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente**";

Qué, asimismo la Ley N° 31812, ha aprobado entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que, para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Local, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores municipales, y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización;

Que, mediante **CARTA N° 001/2024/CM/MDSA**, de fecha 18 de marzo del 2024, los señores regidores de la Municipalidad Distrital de San Andrés, solicitan elevar a Sesión de Concejo la incorporación del Programa de Acciones de Fiscalización del ejercicio fiscal del año 2024, con el objetivo de fortalecer la función fiscalizadora en las diferentes comisiones de la presente gestión municipal;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante **INFORME N° 335-2024/MDSA-GPP**, informa que conforme al PIA correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se ha asignado para el rubro **FONCOMUN** se ha asignado un presupuesto de S/. 48,404.36 soles, para fortalecer la función fiscalizadora de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante el **INFORME N° 0167-2024-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa que revisada la documentación pertinente y las normas legales vigentes, es de la opinión que se eleve a Sesión de Concejo Municipal la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés – PAF 2024, el cual debe aprobarse dentro del primer trimestre de cada año fiscal;

Que, estando a lo expuesto y en virtud de los lineamiento establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2024, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el Ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General en coordinación con la Oficina de la Tecnología de la Información la publicación y difusión del presente acuerdo en el Portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL / *[Firma]*
DRE DE LA CRUZ CANELO
AL CALDE



"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com